ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR. 6914207 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y (LA) ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO- AFRODMAM

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará el **SENA**, actuando como ordenadora del gasto **NATALIA GRAJALES URREGO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.416.948, en su calidad de Directora del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, nombrada mediante Resolución No. 1-03230 del 21 de octubre de 2025 y posesionada como consta en el acta No. 604 del 21 de octubre de 2025, facultada para suscribir el presente documento, en virtud de la Resolución No. 1-02862 de 2025, expedida por el Director General del SENA y por la otra parte la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO- AFRODMAM**, identificada con número de NIT 900.267.263-1, representada legalmente por **WILSON ARIAS ARDILA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.322.152, en calidad de Conviniente, proceden a liquidar de común acuerdo el Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6914207 de 2024**,** en los siguientes términos:

El objeto del Convenio consistió en: *"Aunar esfuerzos entre las partes para ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024 del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, propiciando la adquisición y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas, prácticas y la mejora de las competencias de las campesinas y campesinos, la generación de capacidades, incentivo de la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como la transformación productiva, protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología.* ***Alcance del objeto:*** *La ejecución del objeto se regirá por el proyecto presentado y aprobado, su plan operativo, las cláusulas del convenio suscrito, el Acuerdo 003 de 2023, las Resoluciones SENA números 1-2598 de 2023 y 1-0559 de 2024, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas si las hubiere, y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia."*

II. APORTES DEL CONVENIO:

<table>
<tr><td rowspan="2">VALOR TOTAL</td><td>VALOR INICIAL</td><td>VALORES ADICIONADOS/ MODIFICADOS</td><td>PLAZO INICIAL</td><td>PLAZO PRORROGADO</td><td>PLAZO TOTAL (Incluidas las prórrogas)</td><td colspan="2">CRONOLOGÍA DE EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>$ 447.163.290</td><td>NO</td><td>11/06/2024 hasta el 31/12/2024</td><td>SI</td><td>11/06/2024 hasta el 30/03/2025</td><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>28/10/2024</td></tr>
<tr><td rowspan="6">APORTE SENA</td><td>VALOR INICIAL</td><td>VALORES ADICIONADOS/ MODIFICADOS</td><td colspan="2">FUENTES DE FINANCIACIÓN</td><td colspan="2">VALOR INICIAL</td><td colspan="2">VALORES ADICIONADOS/ MODIFICADOS</td></tr>
<tr><td rowspan="4">$ 399.999.999</td><td rowspan="4">NO</td><td colspan="2">COFINANCIACIÓN SENA</td><td colspan="2">$ 399.999.999</td><td colspan="2">$ / N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">APORTE CONVINIENTE EN DINERO</td><td colspan="2">$ 3.000.000</td><td colspan="2">$ / N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">APORTE CONVINIENTE EN ESPECIE</td><td colspan="2">$ 44.163.291</td><td colspan="2">$ / N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td colspan="2">$ 447.163.290</td><td colspan="2">$ / N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN</td><td colspan="7">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUÍA, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato No. CO1.PCCNTR.6836437 de 2024</td></tr>
</table>

III. DESARROLLO DEL CONVENIO:

El objeto del convenio se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la "***CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del SENA).*

2.- De conformidad con lo señalado en la "***CLÁUSULA QUINTA***: ***Desembolsos del aporte SENA:*** *El SENA realizará el desembolso de su aporte al convenio, de la siguiente manera:* ***Primer Desembolso*** *Un primer desembolso equivalente al QUNCE POR CIENTO (15%) del aporte SENA, previo aval de la interventoría, y teniendo en cuenta lo siguiente: a) Cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del convenio. b) Hoja de vida aprobada del Director del Proyecto y demostrar su relación contractual con el conviniente. c) Primer corte de cronograma o cronograma total aprobado a la fecha de solicitud del desembolso. d) Piezas gráficas aprobadas por el SENA a corte del cronograma aprobado. e) Hojas de vida aprobadas de los capacitadores a corte del cronograma aprobado. f) Certificaciones del Revisor Fiscal cuando la asociación u organización esté obligada a tenerlo, o en su defecto por el Representante legal y contador del conviniente, correspondientes al pago de seguridad social y parafiscales (Si aplica). g) Concertación de Transferencia de Conocimiento y Tecnología conforme al numeral 3.15 "Transferencia de Conocimiento y Tecnología" del presente anexo.* ***Segundo Desembolso*** *Un segundo desembolso equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del aporte SENA, previo aval de la interventoría, una vez cumpla con los siguientes requisitos, verificados y/o aprobados por ésta: a) Ejecución del 100% del primer desembolso. En el caso de que no se haya realizado el primer desembolso, se podrá aceptar la causación como ejecución, previo aval de la interventoría. b) Aprobación por parte de la interventoría del segundo corte de cronograma (en caso de tener 2 cortes). c) Piezas gráficas aprobadas por el SENA de la totalidad del cronograma. d) Hojas de vida aprobadas de los capacitadores de la totalidad del cronograma Ejecución académica de mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) del cronograma total del proyecto. e) Reporte de ejecución académica y listados de asistencia de las acciones de formación desarrolladas a las fechas correspondientes al número de grupos ejecutados y terminados al corte del reporte. f) Registro de beneficiarios según avance académico. g) Reporte de ejecución financiera y soportes del primer desembolso avalado por la interventoría. h) Certificaciones del Revisor Fiscal cuando la Asociación u organización esté obligada a tenerlo, o en su defecto por el Representante legal y contador del conviniente, correspondientes al pago de impuestos derivados del convenio, pagos de seguridad social y parafiscales (Si aplica).* ***Tercer Desembolso*** *Un tercer desembolso equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del aporte SENA, previo aval de la interventoría, una vez cumpla con los siguientes requisitos, verificados y/o aprobados por ésta: a) Ejecución del 100% del segundo desembolso. Reporte de ejecución financiera y soportes de pagos del segundo desembolso, se podrá aceptar la causación como ejecución en el*

evento de que el 2do desembolso no haya sido efectuado, previo aval de la interventoría. b) Ejecución académica de mínimo el ochenta por ciento (80%) del cronograma total del proyecto. c) Reporte de ejecución académica y listados de asistencia de las acciones de formación desarrolladas a las fechas correspondientes al número de grupos ejecutados y terminados al corte del reporte. d) Registro de beneficiarios según avance académico. e) Certificaciones del Revisor Fiscal cuando la Asociación u organización esté obligada a tenerlo, o en su defecto por el Representante legal y contador del conviniente, correspondientes al pago de impuestos derivados del convenio, pagos de seguridad social y parafiscales (Si aplica). ***Cuarto Desembolso*** *Un desembolso final equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) restante, sujeto al porcentaje de ejecución académica y financiera alcanzado, a la terminación de las acciones de formación, previo aval de la interventoría, una vez cumpla con los siguientes requisitos verificados y/o aprobados por ésta: a) Ejecución del 100% del tercer desembolso. Reporte de ejecución financiera y soportes de pagos del tercer desembolso, se podrá aceptar la causación como ejecución en el evento de que el 2do y 3er desembolso no hayan sido efectuados, previo aval de la interventoría. b) Reporte de ejecución académica y soportes de asistencia y cumplimiento de actividades de las acciones de formación desarrolladas a las fechas correspondientes al número de grupos ejecutados y terminados. c) Registro de beneficiarios final. Este incluye la totalidad de beneficiarios formados y certificados. Los beneficiarios registrados en este reporte no podrán ser inferiores a los aprobados en el proyecto. d) Certificación de cumplimiento de Transferencia de Conocimiento y Tecnología emitida por el SENA. e) Certificaciones del Revisor Fiscal cuando la asociación u organización esté obligada a tenerlo, o en su defecto por el Representante legal y contador del conviniente, correspondientes al pago de impuestos derivados del convenio, pagos de seguridad social y parafiscales. (Si aplica). Para cada desembolso la interventoría validará los soportes y los remitirá al SENA en medio digital, con el respectivo concepto…".*

3.- Según se indica en la *"**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: 1) requisitos de perfeccionamiento:** El presente convenio se perfecciona con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II **2) Requisitos de ejecución:** Son requisitos para la ejecución, el registro presupuestal y la aprobación de las garantías referidas en este documento.*

4.- El día 04 de noviembre de 2024 el SENA aprobó las garantías, establecidas en la cláusula Décima Cuarta del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR. 6914207 de 2024, en las siguientes condiciones:

Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal que incluye amparos de calidad del servicio y salarios y prestaciones legales:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
Seguros Mundial	CBM-100000080	1	31/10/2024	04/11/2024

Póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
Seguros Mundial	CBM-100000022	1	01/11/2024	04/11/2024

5. El día 26 de diciembre de 2024 se suscribió Otrosí No. 1 de modificación en el que se acuerda: "***CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR*** *el plazo de ejecución del convenio de asociación No. CO1.PCCNTR. 6914207 de 2024, hasta el 30 de marzo de 2025.*"

6.- Los días 12 y 14 de enero de 2025 el SENA aprobó las garantías para el Otrosí No. 1, establecidas en la cláusula Décima Cuarta del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR. 6914207 de 2024, en las siguientes condiciones:

Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal que incluye amparos de calidad del servicio y salarios y prestaciones legales:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
Seguros Mundial	CBM-100000080	2	30/12/2024	01/12/2025

Póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
Seguros Mundial	CBM-100000022	2	30/12/2024	01/14/2025

7.- La interventoría del convenio en cumplimiento de sus obligaciones, expidió el correspondiente Concepto de Liquidación del Convenio No. CO1.PCCNTR. 6914207 de 2024, con radicado No. CLQ_220825_44 del 22 de agosto de 2025 radicado al SENA el 17 de septiembre de 2025 con el No. 7-2025-355761 en el cual manifestó*: "…la Interventoría recomienda al SENA proceder con la liquidación del convenio, con cargo al Registro Presupuestal No. 860124, de fecha 06 de noviembre de 2024 y reconocer el 100,00% de recursos de cofinanciación de acuerdo con el porcentaje de ejecución académica y financiera alcanzado, el cual corresponde a TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($399.999.999,00) M/CTE."*

Así mismo, indicó que, respecto al cumplimiento técnico, en lo relacionado con las obligaciones, el Conviniente dio cumplimiento a las obligaciones plasmadas en el Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR. 6914207 de 2024.

8.- La interventoría del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR. 6914207 de 2024, en cumplimiento de sus obligaciones expidió el correspondiente Concepto de Liquidación No. CLQ_220825_44, en el que se estableció: ***RECONOCIMIENTO FINAL EJECUCIÓN****: "…El reconocimiento final de la ejecución del convenio, se dará con base en el seguimiento y el control realizado por la Interventoría, la evaluación de los soportes, evidencias, informes y demás documentos que demuestran la ejecución del mismo... // Además, se atenderá lo indicado en el anexo 12, numeral 4.1 Liquidación del convenio … // … Con base a lo anterior, a continuación, se presentan los resultados de la ejecución del proyecto, así:*

Fuente de Financiación	Valor Aprobado	% cumplimiento técnico	valor a reconocer cumplimiento técnico	Ejecución financiera	% Ejecución financiera	% reconocido Ejecución para liquidar	Valor reconocido por la Interventoría
Cofinanciación	399.999.999,00	100,00%	399.999.999,00	399.999.999,00	100,00%	100,00%	399.999.999,00
Contrapartida	47.163.291,00		47.163.291,00	47.163.291,00	100,00%		47.163.291,00
Total	447.163.290,00		447.163.290,00	447.163.290,00			447.163.290,00

Por lo anterior, la Interventoría recomienda al SENA reconocer el 100,00% de recursos de cofinanciación que corresponde al menor porcentaje de ejecución entre lo académico, ejecución recursos cofinanciación y ejecución recursos contrapartida.".

9.- El día 22 de agosto de 2025, el representante legal de la ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO- AFRODMAM, Wilson Arias Ardila manifiesta aceptación de la liquidación del Convenio No. CO1.PCCNTR.6914207 del 28 de octubre de 2024 en los siguientes términos: *"…Yo Wilson Arias Ardila identificado con cedula No. 91.322.152, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – AFRODMAM, me permito manifestar de manera expresa la aceptación del concepto de liquidación correspondiente al Convenio No. CO1.PCCNTR.6914207 de 2024, el cual fue recibido en esta organización en fecha 22 de agosto 2025…".*

10.- El Convenio de Asociación N° CO1.PCCNTR.6914207 de 2024, generó los siguientes rendimientos financieros:

FECHA	AÑO	RENDIMIENTOS GENERADOS
Octubre – Diciembre	2024	$ 1,02
Enero – Marzo	2025	$ 28.628,95
Abril - Junio	2025	$ 9.212,34
Julio	2025	$ 2.300,00
TOTAL		**$40.142,31**

11.- Teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula Sexta, literal b, numeral 20 del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6914207 de 2024, la ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO-AFRODMAM, reintegró los rendimientos financieros generados por los recursos entregados en calidad de aporte SENA, de la siguiente manera:

No. COMPROBANTE CONSIGNACIÓN	FECHA CONSIGNACIÓN	VALOR CONSIGNADO	BANCO (Banco desde donde se realizó la transferencia)
137755440	8/08/2025	$ 28.627	Banco Popular
137756662	8/08/2025	$ 9.212	Banco Popular
137757471	8/08/2025	$ 2.300	Banco Popular
138726040	20/08/2025	$ 4	Banco Popular
TOTAL		**$ 40.143,00**	

12.- Según reposa en el expediente, el representante legal de la ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO- AFRODMAM**,** envía al SENA oficio de fecha 21 de agosto de 2025, donde manifiesta su renuncia del mayor valor reintegrado por concepto de rendimientos financieros por valor de sesenta y nueve centavos ($0,69), el cual hace parte integral de la presente liquidación, indicando lo siguiente: *"…De acuerdo a la solicitud enviada por ustedes el día 20 de agosto 2025 el conveniente ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO, envía adjunto a este documento el soporte de pago de faltantes en reintegros por valor de $3,31. Por motivos de consignación se vio la necesidad de consignar un valor de más $0.69 el soporte va por valor de $4, el conveniente renuncia al mayor valor consignado que se hayan consignado al SENA y que superen el valor de rendimientos generados en la cuenta rentable del proyecto …"*

13.- De conformidad con el reporte de Relación de pagos expedido por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del 5 de agosto de 2025 el aporte del SENA fue desembolsado a la ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO- AFRODMAM, así:

ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR DESEMBOLSADO
77645625	25/03/2025	$ 59.999.999,85
78697425	25/03/2025	$ 139.999.999,65
131089225	12/05/2025	$ 139.999.999,65
256246225	24/07/2025	$ 59.999.999,85
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO:		**$ 399.999.999,00**

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO:

14.- Verificado el estado financiero del convenio se observa lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 14624 del 22 de enero de 2024	$30.645.798.375,50	**Inicial**	No. 860124 del 06 de noviembre de 2024	$ 399.999.999

RESÚMEN FINANCIERO:

Valor Aporte Sena	$ 399.999.999,00	
Reversión presupuestal o reintegro por no ejecución		$ 0,00
Valor Reconocido por la Interventoría		$ 399.999.999,00
SUMAS IGUALES	**$ 399.999.999,00**	**$ 399.999.999,00**

15.- Con base en la cláusula Décima Quinta del Convenio denominada "***LIQUIDACIÓN:*** *"La liquidación del presente convenio se realizará a los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución, de mutuo acuerdo… // … En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo podrán liquidarlo unilateralmente de conformidad con la normatividad vigente…".*

IV. CONSTANCIAS:

Respecto al cumplimiento del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6914207 de 2024**,** se dejan las siguientes constancias:

a. De acuerdo con el certificado de fecha 25 de junio de 2025 expedida por el representante legal Wilson Arias Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.322.152 y la contadora Carolina Escobar Rubiano, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.577.119 y tarjeta profesional N° 286817-T, certificó que: *"…El suscrito WILSON ARIAS ARDILA identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de representante legal del proponente ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MAGDALENA MEDIO " AFRODMAM con, NIT:900.267.263-1 manifiesto y certifico que la entidad sin ánimo de lucro: No se encuentra obligada e efectuar pagos al Sistema de Seguridad Social Integral por no tener vinculado laboralmente personal conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de Ley de 2007.".*

b. Mediante certificación de fecha 25 de junio de 2025 expedida tanto por el representante legal WILSON ARIAS ARDILA**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.322.152 y la contadora Carolina Escobar Rubiano, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.577.119 y tarjeta profesional N° 286817-T, manifestaron: *"…Que la ASOCIACION AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO AFRODMAM, se encuentra a paz y salvo a la fecha por concepto de pago de impuestos generados en la ejecución de convenio CO1.PCCNTR.6914207 de 2024...."*

c. La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, mediante oficio de fecha 17 de septiembre de 2025, certifica a través del Director del proyecto interventoría Sena que: *"…de acuerdo con el CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN n.º CLQ_220825_44, se evidenció que ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO con Nit: 900.267.263-1 cumplió con el objeto, así como las obligaciones establecidas en la cláusula sexta OBLIGACIONES DE LAS PARTES literal B OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE del Convenio de Asociación N° CO1.PCCNTR.6914207 de 2024".*

d. Las partes manifiestan que, con la suscripción del presente documento, se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6914207 de 2024.

e. Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para lo de su competencia.

f. Se aprueba la presente acta mediante la aprobación y publicación en la plataforma SECOP II.

Revisó: Mario Alfonso Villate Barrera, Abogado Contratista Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad, DSNFT
Revisó: Jose Luis ruiz Ruiz, Contratista Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad, DSNFT
Elaboró: Andrea Suárez Acevedo, Contratista Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad, DSNFT